Núm. 267 Sábado 9 de Noviembre de 1895 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

CIRCULAR

Vista una instancia de D. José Frutos Cabezas, padre de un mozo del reemplazo de 1894, por el alistamiento de Olvera, solicitando se considere á éste exceptuado del servicio militar activo, por reunir las circunstancias del núm. 10 del art. 69 de la ley de Reemplazos vigente.

Resultando que al referido mozo le fué otorgada dicha excepción en el año de su reemplazo, pero no en la revisión del siguiente, por haber pasado á la situación de reserva activa su hermano José Frutos, que por servir en las filas del Ejército aquel año era quien la había producido:

Resultando que por la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 29 de Julio último, fueron llamados á las armas los reservistas del reemplazo de 1891, entre los que se hallaba el citado José Frutos:

Visto el art. 85 de la ley de 11 de Julio de 1885, y la Real orden de 28 de Noviembre de 1893, así como el informe de la Comisión provincial:

Considerando que el mozo á cuyo favor se solicita la exención vuelve á hallarse, por razones independientes de su voluntad, y producidas por el servicio de la Patria, en las mismas condiciones en que se encontraba cuando le fué concedida la excepción de que venía disfrutando:

Considerando que, si bien por la indicada Real orden de 28 Noviembre de 1893 se dispuso para los que se hallaban en igual caso y habían sufrido ya el sorteo, que produjesen excepción á favor de sus hermanos reservistas, esto no puede hacerse en la actualidad por no haberse concedido, como se hizo entonces por el Real decreto de 17 de Noviembre de 1893, derecho á los citados reservistas para alegar las excepciones del artículo 69 de la ley al ser llamados á las armas:

Y considerando que en el caso presente no se trata de una excepción, sino de la misma que fué alegada y concedida en su día, y que habiendo sufrido interrupción vuelve á continuar, conforme queda dicho, por causas independientes de la voluntad del interesado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que al mozo Antonio Frutos Pernia y á los demás del reemplazo de 1895 y anteriores que teniendo otorgada una excepción del servicio militar activo cesaren en ella por haber pasado á la situación de reserva el hermano ó hermanos que por servir en las filas del ejército la producían, y que en virtud de haber sido llamados estos últimos á las armas vuelven á hallarse en idénticas circunstancias á aquellas que concurrieron á dicha excepción, se les considere nuevamente en posesión de ella y pasen á la situación de soldados condicionales en la que cesaran, ingresando en la que por sorteo les haya correspondido si antes del plazo que determina el artículo 72 de la ley volviesen á pasar á la reserva los hermanos que pertenecientes á ésta, sirven hoy en activo, á no ser que por otras causas cualesquiera terminase antes la susodicha excepción.

2.º Los mozos del próximo reemplazo y sucesivos que se encuentren en el caso de tener hermanos reservistas sirviendo en filas y que produzcan excepción á su favor, alegarán ésta en la forma prevenida por la ley, siéndoles atendidas como si sus referidos hermanos perteneciesen al Ejército activo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que por esa Comisión provincial se apliquen desde luego las disposiciones que preceden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1895. —Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4721

Montes públicos.—Subastas de pastos

En los días y horas que se fijan y ante los Alcaldes respectivos, tendrá lugar la tercera subasta para los aprovechamientos de pastos que á continuación se expresan, los cuales se realizarán durante el corriente año forestal de 1895 á 1896, con sujeción á los pliegos de condiciones números I y III de entre los publicados en el *Boletín oficial* del día 22 de Septiembre último, núm. 226.

Pueblos en que deben celebrarse las subastas	Montes cuyos pastos se subastan	Especie y número de cabezas de ganado: Lanar	Cabrío	Vacuno	Tasación — Pesetas	Día y hora de la subasta			
Alfara	Bosch de la Espina, Bosch negre, Gabarda, Vertientes del Toscá, Vall de la Figuera y Mas de la Gila	600	250	20	500	18	Nobre.	11	mañ.
Argentera	Marrades	40	10	»	30	18	íd.	11	íd.
Arnes	El Puerto	200	300	6	320	18	íd.	11	íd.
Cenia	Refalgueri	2000	»	»	450	18	íd.	11	íd.
Corbera	Comuns, excepto Barranch tencat	400	100	»	135	18	íd.	11	íd.
Ciurana	Fontcaldes	50	»	»	20	19	íd.	11	íd.
Espluga	Gavacha ó Gravalosa	100	50	»	40	18	íd.	11	íd.
Fatarella	Dehesa y Campusines	150	100	»	80	18	íd.	10	íd.
Idem	Valencians y San Francisco	500	300	»	175	18	íd.	10 1/2	íd.
Horta	El Puerto	500	600	30	800	19	íd.	11	íd.
Montblanch	Plans de la Vila, según la relación de aprovechamientos	96	45	»	40	19	íd.	11	íd.
Pratdip	Dobia, Cucó den Jaume y Güena	300	300	»	255	18	íd.	11	íd.
Rojals	Las Benas	100	50	»	40	20	íd.	11	íd.
Roquetas	Barranco de la Galera, Barranco de Lloret y Caro	2100	500	15	875	20	íd.	11	íd.
Idem	Cova avellanes, Marturi y Campasos	400	200	»	150	20	íd.	11 1/2	íd.
Tivisa	Comuns de la Vila	600	600	»	600	18	íd.	10	íd.
Idem	Idem	400	400	»	400	18	íd.	10 1/2	íd.
Idem	Montredón	100	50	»	50	18	íd.	11	íd.
Villalba	Barraball y San Pau	500	200	»	150	19	íd.	11	íd.
Vimbodí	Poblet, según la relación de aprovechamientos	450	100	»	300	18	íd.	11	íd.

Tarragona 8 de Noviembre de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

Núm. 4722

Créditos.—Anuncio

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente instruído en virtud de instancia suscrita por D. Félix Méndez de Vigo, vecino y Agente de negocios de esta capital, en queja del proceder de la Alcaldía de Santa Perpetua por no haberle satisfecho la suma de 832'42 pesetas por servicios y como apoderado de dicho Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Tarragona 8 de Noviembre de 1895. —El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

Núm. 4723

Minas.—Anuncios

Con esta fecha y de conformidad con los informes de la Comisión provincial y de la Jefatura de Minas del Distrito, he acordado la cancelación

del expediente de registro de la mina de aguas «Probabilidad», pedida por D. Ramón Pellisé Ravell, sita en el término municipal de Alcover.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 7 de Noviembre de 1895. —El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

—=—

Núm. 4724

Con esta fecha y de conformidad con los informes de la Comisión provincial y de la Jefatura de Minas del Distrito, he acordado la cancelación del expediente de registro de la mina de aguas «Seguridad», pedida por don José M.ª Taixés y Sardá, sita en los términos de Alcover y Vilallonga.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 7 de Noviembre de 1895. —El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

Núm. 4725

Ferrocarriles

La Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, constructora del de Madrid á Roda, ha acudido á este Gobierno manifestando que, en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción aprobada por Real orden de 16 de Julio de 1855, está procediendo al amojonamiento de la expresada línea, que es una de las de su red, debiendo dar principio el 29 del que cursa á la parte comprendida en el término de Dosaiguas.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la citada instrucción, se hace saber por este periódico oficial, encargando al señor Alcalde que lo notifique á los interesados para que concurran al acto. Este se limitará á reconocer y marcar con hitos ó mojones la línea divisoria entre el terreno expropiado por la Compañía y el de los propietarios colindantes, pudiendo éstos en caso de duda nombrar perito que, en unión con él de la Compañía, resuelvan las que ocurran. A dicho acto concurrirán igualmente el Alcalde y el Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, extendiendo éste último el acta que firmarán todos los concurrentes.

Tarragona 8 de Noviembre de 1895. —El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

Núm. 4726

SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Circular

Esta Sección, en sesión de hoy, ha acordado distribuir gratuitamente á los viticultores de la provincia que lo soliciten las siguientes plantas de vides americanas de los viveros provinciales que tiene á su cargo:

Barbados y estaquillas de Rupestris Forvort, íd. Martín, íd. de Hoja pequeña, íd. Violáceo, idem Ganzin, íd. Común, porte de Taylor, íd. Tipo, Berlandieri, Solonis, Estaquillas de Jacquez, Riparia Gloria, íd. Graud Glabre, íd. Ramond, Rupestris Guiraud, íd del Lot, Aramón × Rupestris Ganzin núm. 2, Gamay Couderc.

Los pedidos deberán hacerse dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial*, remitiendo una nota á la Secretaría de esta Sección, Plaza de Prim, núm. 7, expresando respectivamente el número y variedad de las estaquillas y de barbados que soliciten.

Terminado el plazo mencionado y dada cuenta á la Sección de los pedidos efectuados, se acordará su mejor distribución, á cuyo efecto se publicará la oportuna circular á fin de que los solicitantes puedan retirar los lotes que les hayan correspondido.

Encargo á los Sres. Alcaldes qne por los medios usuales anuncien en sus respectivas localidades el presente acuerdo.

Tarragona 6 de Noviembre de 1895.—El Gobernador Presidente, Ceferino Sanco Díez.—P. A. de la Sección, el Ingeniero Secretario, Joaquín Bernat.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4727

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruído en méritos de las renuncias que de sus cargos de Concejales del Ayuntamiento de Catllar han presentado respectivamente D. José Pascual Parés y don Antonio Blanch Vidal, fundándose ambos en imposibilidad física para ejercerlos:

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades y requisitos establecidos por estos casos, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra:

Vistos el art. 43 de la ley Municipal y entre otras la Real orden de 3 de Febrero de 1888 y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

Considerando que las excusas fundadas en impedimento físico son aceptables en todo tiempo y que en el presente caso aparecen cumplidamente justificadas;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó aceptar á los Sres. Pascual y Blanch las renuncias de sus cargos de Concejales.

Tarragona 29 de Octubre de 1895. —El Vicepresidente, José M.ª Borrás. —P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 4728

Don Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de veinte y nueve de Octubre último, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial urbana correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1894 á 95, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletin oficial* de esta provincia, la providencia acordando el embargo de bienes inmuebles con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres dias se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien, en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta — Ptas. Cs.
532	María Francisca Grau Boqué.	9'05
538	Juan Llabería Bessó.	24'30
596	José Cistaré Palau.	20'82
603	Ramón Vaqué Nogués.	20'76

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que, para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletin oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados, en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Dado en la Selva del Campo á 6 de Noviembre de 1895.—Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 4729

Don Ramón Gras Saigí, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1895-96, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, y horas de las diez á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Perafort 4 de Noviembre de 1895.— Ramón Gras.

Núm. 4730

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Perpetua

Existen en depósito dos cabezas de ganado lanar para ser entregadas á quien justifique ser su dueño, las cuales fueron recogidas inadvertidamente en la feria de Alcover celebrada á mediados del corriente.

Santa Perpetua 31 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Magín Falip.

Núm. 4731

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabacés

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal y el del encabezamiento de líquidos y alcoholes del presente ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes.

Cabacés 4 de Noviembre de 1895. —El Alcalde, Delfín Navás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4732

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Córte en providencia del día de hoy, dictada en los autos civiles ordinarios de mayor cuantía, que insta el Procurador D. Ricardo García Vicente, en nombre de D. Juan, D.ª Saturnina y D.ª Carmen Fournier y Gerboles, contra D. Pedro Mariano Palacios y Doña María Canals, sobre rescisión de las operaciones testamentarias de D.ª Josefa Rico y Fournier, ha acordado se cite por la presente cédula, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, *Diario de Avisos* y *Boletin oficial* de esta provincia, en el de la de Tarragona y de León, á que corresponden los puntos de nacimiento y óbito de la demanda, á los herederos de ésta, para que dentro del término de veinte días, que se contarán desde el de la última fecha de su inserción en cualquiera de aquellos periodicos, comparezcan contestando la expresada demanda, enterándoles de que dicho término es el que restaba á la causante para hacer uso de aquel derecho, y apercibiéndoles por lo tanto, de que si lo dejan transcurrir les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Andrés Ortiz.

Núm. 4733

Don José Rovira y Argandoña, Aspirante á la Judicatura, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que el día veinte y cinco de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Temple, la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

Una tierra, sita en el término municipal de Villareal, partida del «Niño perdido», huerta, de tres hanegadas, ó sean veinte y cuatro áreas noventa y tres centiáreas de extensión superficial. Linda al Norte con tierras de Joaquín Rodiera, Este herederos de Vicente Tirado y Oeste con las de Antonio Marqués; la que ha sido embargada en el juicio verbal seguido en este Juzgado por el Procurador D. Juan Curte, en nombre y representación de D. Esteban Duart y Cachot, vecino de esta ciudad, contra D. Pedro Pascual Tirado, vecino de Villareal, sobre reclamación de cantidad, y fué valorada por el perito don Francisco Gozalvo, en dos mil pesetas, y no se ha presentado postor en las subastas primera y segunda verificadas en los días doce de Agosto y nueve de Septiembre últimos; advirtiendo que el interesado deberá conformarse con los títulos de propiedad que obran en autos, sin que tenga derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—José Rovira Argandoña.—P. M. de S. S., Luis Tallada, Secretario.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.